

en Dueno sin embargo de la mucha reconversion que le
 ha hecho; Por cuyo efecto y atreimiento, ha dispuesto de
 reponga en la Caxel al Costante assi para extraer lo que
 pague, como para que en su ra de escarmiento a los demas; Y
 mediante aque en la ^{Or.} que otorgo para la seguridad de la
 tabla de sus cargo, no hipotecó propiedad alguna, hexa de pare
 zer de lebrase otra manera con esta circunstancia, a fin de q
 no se perjudique a ningun interesado en los subvivo; sobre todo
 resolveria esta Ciudad lo que fuere de su agrado; Y habiendolo
 oido; Aprobó la disposicion de hos, Or. Y Acordó se le haga
 saber al referido Peronimo Tapia Otorque nuevamente
 para con hipotecas suficientes, y que cubran el valor
 de el torino que se le entrega diaria o semanalmente; Y en
 su defecto se le despida de la tabla.

Auto del Sr. Carre / Oire mi Auto prore hio por el Sr. Juan Antonio
 fidoz sobre aque / de Guemes Carre, Or. de esta Capital a veinte y ocho del proximo
 olo de la Molina / del Rey 14 - Mayo, al Pedimento presentado por el Car, Procurador
 Sindico Dñal, sobre el grande deterioro del Molino de V. Rey,
 propio de este Ayuntamiento, necesidad de demarcar sus
 aguas, prefixando la dotacion de ellas, y hare quanto conve
 ponga para que se mantenga sin decadencia de sus antiquadas
 pertenencias, y el Arrendador actual, o el que fuere en ade
 lante no experimente man quebranto, ni se le rese ni moleste
 como ha acontedido; A lo que ha mandado su Señoria se haga